

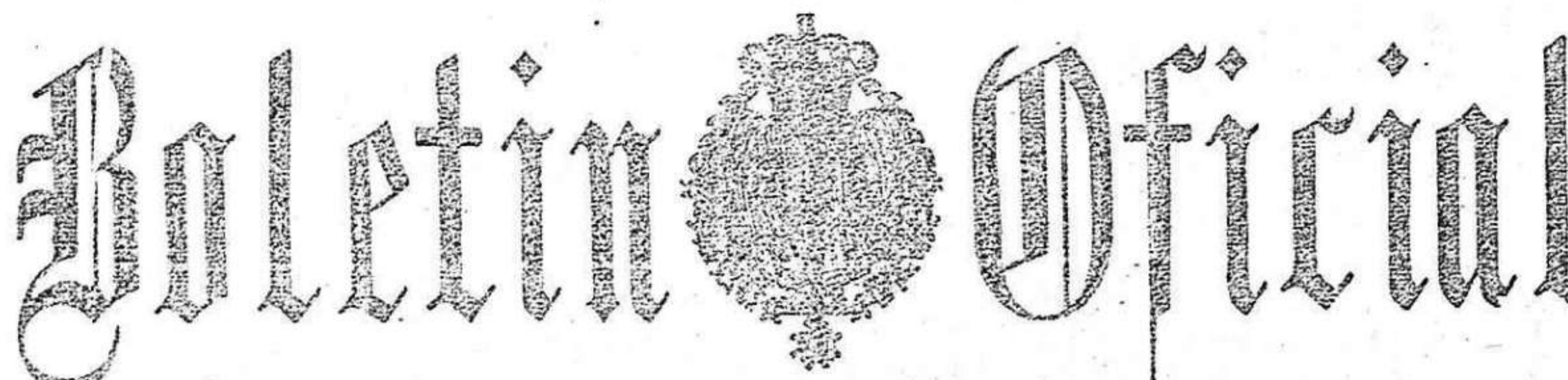
PRECIOS DE SUSCRIPCION

LOGROÑO

Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	— 5'50
Por seis meses..	— 10'50
Por un año.....	— 20'50

FUERA

Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	— 7
Por seis meses..	— 12'50
Por un año.....	— 24

Boletín Oficial
de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación ordinaria que determina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.^o del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fideíscrito. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Marzo)

GOBIERNO CIVIL

Circular.—Correspondencia oficial.

Siendo muchos los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que, á pesar del tiempo transcurrido no han acusado recibo de la circular de este Gobierno civil publicada en el BoLETIN OFICIAL número 49, de fecha 3 del actual, referente á la apertura por los mismos de la correspondencia oficial y BoLETINES, he acordado conminar con la multa de 17 pesetas 50 céntimos á todos aquellos que en el preciso término de quinto dia no cumplan con tan importante servicio.

Logroño 20 de Marzo de 1902.

El Gobernador,
Manuel Cojo.

En el día de hoy se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por el vecino de Sajazarra D. Tiburcio Alonso Moreno, contra la providencia de este Gobierno, por la que se le declaró responsable subsidiariamente al pago de los descubiertos del impuesto de consumo que resultan contra el rematante, del cual fué fiador el recurrente.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de procedimiento administrativo vigente, se hace público en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Logroño 20 de Marzo de 1902.

El Gobernador,
Manuel Cojo.

Junta provincial de Instrucción pública

Extracto de los acuerdos tomados por la misma, en la sesión celebrada el día 12 del corriente mes.

Presidencia del Sr. Gobernador civil.

Quedar con satisfacción enterada de haber sido nombrados vocales de esta Junta, en concepto de Diputado de la Comisión provincial, D. Martín Navasa; como padre de familia don Vicente Infante y Solórzano, y como Concejal, D. Francisco Zuazo, que hallándose presentes, quedaren poseicionados de sus cargos.

Aprobar las cuentas rendidas por el Habilitado de los Maestros del partido de Cervera D. Antonio Peláez, correspondientes á los trimestres 3.^º y 4.^º de 1900, y 1.^º, 2.^º, 3.^º y 4.^º de 1901, y las presentadas por el que lo es del partido de Logroño, y apoderado de los de Alfaro, Arnedo, Calahorra, Haro, Nájera, Santo Domingo y Torresilla de Cameros, D. Hilario Ortiz de Lanzagorta, de los expresados trimestres 3.^º y 4.^º de 1900 y 1.^º, 2.^º y 3.^º de 1901, previniéndole rendida lo antes posible las del 4.^º trimestre del mencionado año de 1901.

Manifestar al Maestre de Ribas, que en lo sucesivo no se ausente de su residencia oficial, sin la correspondiente licencia.

Publicar en el BOLETIN OFICIAL la propuesta del concurso único del mes de Febrero último, según se previene en el art. 28 del reglamento orgánico de 1.^ª enseñanza de 6 de Julio de 1900.

Elevar en consulta al Rectorado del distrito el expediente instruido por la Junta local de instrucción primaria de Laguna de Cameros, sobre asistencia de los niños á los actos religiosos, dado el carácter del patronato de las Escuelas.

Remitir al mismo Rectorado el expediente instruido al Maestre de la Escuela de patronato de Pradillo de Cameros D. Alfredo Alesón, por faltas que se le imputan, informando que procede se excite el celo de dicho funcionario, Sr. Cura Párreco y Autoridades locales, para que procuren reíne entre todos la armonía y concordia necesarias para el buen desempeño de sus respectivas obligaciones.

Informar en la instancia de la Maestra D.^a Castora Leonor Gudel, que solicita ser nombrada por el Rectorado para desempeñar en propiedad la Escuela de niñas de Ollauri, que no es posible, se accede á lo que pretende con arreglo á lo determinado en el artículo 78 del reglamento orgánico de 6 de Julio de 1900.

Devolver al Ilmo. Sr. Rector el expediente instruido á D. Antonio Andrés del Villar, Inspector de primera enseñanza de esta provincia, una vez cumplido lo dispuesto en el art. 35 del Real decreto de 11 de Octubre de 1898.

Comunicar al expresado Inspector de primera enseñanza D. Antenio Andrés del Villar, la Real orden de 5 del corriente, declarándole cesante, y á D. Juan Bautista Marín, la de fecha 6 del actual, nombrándole Inspector de primera enseñanza de esta provincia.

Logroño 17 de Marzo de 1902.—El Gobernador Presidente, Manuel Cojo.—El Secretario, Román Zuazo.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Tesorería de Hacienda

En las relaciones de deudores presentadas por los Recaudadores del periodo voluntario de la 2.^ª zona de Logroño, única de Alfaro y 1.^ª de Haro, para la liquidación del primer trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año, los contribuyentes por territorial, industrial, utilidades, alcohol, Casinos y carruajes de lujo, que expresa la precedente relación, en los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BoLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declare incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Tesorería.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño 15 de Marzo de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.—V.^o B.: El Delegado de Hacienda, P. S., Marquerie.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Servicio de trabajos antiflohexéricos

Ingeniero Director,

D. LEOPOLDO HERNÁNDEZ ROBREDO.

La oficina de este servicio ha quedado establecida en la calle del Marqués de San Nicolás, número 15, principal, donde pueden dirigirse por los viticultores todas cuantas consultas verbales ó por escrito estimen convenientes relacionadas con aquellos trabajos, las cuales serán evacuadas gratuitamente por dicho Sr. Ingeniero, que se halla completamente á disposición de los mismos durante las horas de oficina que serán de 9 á 14.

Según el acuerdo de la Comisión, en el expresado centro se practican análisis calcimétricos, mediante el pago de 50 céntimos de peseta, en concepto de honorarios por cada uno.

—

DIPUTACION PROVINCIAL

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES DE LOGROÑO

NOTA de los gastos originados en las obras de conservación, ejecutadas en los establecimientos provinciales, por administración, bajo la dirección del Sr. Arquitecto provincial D. Francisco de Luis y Tomás, durante el tercero y cuarto trimestres del pasado año de 1901, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 125 de la ley orgánica Provincial de 29 de Agosto de 1882.

Hospital.

Personal

Ptas. Cts.

Aniceto García, albañil, por 17 jornales á 3'50 pesetas	59 50
Evaristo Ruiz, por 15 idem á 3'50 id.	52 50
Basilio Velasco, por 8 idem á 3'50 id.	28 "
Gregorio Puerto, por 2 y medio idem á 3'50 id.	8 75
Miguel Leza, peón, por 17 idem á 2'20 id.	37 40
Miguel Sánchez, por 17 idem á 2'20 id.	37 40
Francisco Galilea, por 8 y medio idem á 2'20 id.	18 70

TOTAL. 242 25

Material.

Pesetas. Cts.

A los Sres. Bergasa y Hermano, por 89 sacos de yeso á una peseta.	89 "
A los mismos, por 775 ladrillos á 5'50 pesetas el ciento.	42 62
A los mismos, por 5 pozales cal-pasta á una peseta.	5 "
A los mismos, por 6 sacos arena á 0'13 pesetas.	0 78
A los mismos, por 25 baldosas	1 75
A los mismos, por un saco de cal hidráulica	3 50
A los mismos, por 11 paquetes de puntas á 1'50.	16 50
A los mismos, por 2 fajos de cañizos á 1'50	3 "
A D. Pedro Chasco, por trabajos y materiales de cerrajería y herrería	132 "
A D. Matías Infiesto, por trabajos y materiales de pintura	36 "
A D. Hipólito Bergasa, por trabajos y materiales de carpintería	314 02
A D. Benigno Beitia, por id. id. fd.	107 37
A D. Aquilino Montalvo, por trabajos y materiales de hojalatería.	47 "

TOTAL. 798 54

Casa de Beneficencia.

Personal

Pesetas. Cts.

Martín Rico, albañil, por 35 jornales á 3'50 pesetas	122 50
Cosme Ruiz, por 17 y 1/2 idem á 3'50 id	61 25
Aniceto García, por 17 y 1/2 idem á 3'50 id	61 25
Miguel Leza, peón, por 17 y 1/2 idem á 2'20 id	38 50
Pedro Monasterio, por 35 idem á 2'20 id	77 "
Elías Galilea, por 17 y 1/2 idem á 2'20 id	38 50
Manuel Martínez, por 17 y 1/2 idem á 2'20 id	38 50
Donato Leza, por 17 y 1/2 idem á 1'50 id	26 25

TOTAL. 463 75

Material.

Pesetas. Cts.

A los Sres. Bergasa y Hermano, por 24 sacos de yeso á una peseta.	24 "
A los mismos, por 6 carros y un cunache de mortero á 20 pesetas el carro.	127 50
A los mismos, por 3150 tejas á 5'50 el ciento	173 25
A los mismos, por 6 sacos de cal hidráulica, á 3'50 pesetas.	21 "
A los mismos, por 50 baldosas	3 50
A los Sres. Irazola y Hernández, por trabajos y materiales de hojalatería.	505 50
A D. Joaquín Redón, por cristales colocados.	98 50

TOTAL. 953 25

Correccional.

Personal

Pesetas. Cts.

Aniceto García, albañil, por 4 jornales á 3'50 pesetas.	14 "
Elías Galilea, por 4 idem á 2'20 id.	8 80
Francisco Galilea, blanqueador, por 17 idem á 2'50 id.	42 50
Basilio Valasco, por 5 idem á 2'50 id.	12 50
Nemesio Guillén, peón, por 1 y 1/2 idem á 1'50 id.	2 25
Francisco Galilea, por 1 idem á 2'20 id.	2 20
Gregorio Puerto, albañil, por 1 idem á 3'50 id.	3 50

TOTAL. 85 75

Material.

Pesetas. Cts.

A los Sres. Bergasa y Hermano, por 14 sacos de yeso á una peseta.	14 "
A los mismos, por 75 ladrillos á 5'50 el ciento	4 12
A los mismos, por 50 tejas	2 75
A los mismos, por 2 sacos de cal hidráulica	7 "
A los mismos, por 22 pozales de cal-pasta á peseta.	22 "

	Pesetas. Cts.
A los mismos, por pozales, brochas, una lata y arena	23 76
A los mismos, por tubos, codos, sumidero de hierro y un sifón gres.	10 80
A D. Ramón Larrea, por trabajos y materiales de albañilería.	45 80
TOTAL.	130 28

Palacio de la Diputacion.

Personal.

	Pesetas. Cts.
Aniceto García, albañil, por 2 jornales, á 3'50 pesetas.	7 "
Miguel Sánchez, peón, por 2 idem á 2'20 id..	4 40
TOTAL.	11 40

Material.

	Pesetas. Cts.
A los Sres. Bergasa y Hermano, por cal hidráulica, yeso, arena, ladrillos y azulejos.	19 90
A D. Pedro Chasco, por trabajos y materiales de cerrajería y herrería	66 50
A D. Hipólito Bergasa, por trabajos y materiales de carpintería.	46 60
TOTAL.	133 "

Logroño 12 de Marzo de 1902.—El Contador de fondos provinciales, José Palacios.—El Presidente, P. A.: El Vicepresidente accidental, Cipriano Sáenz.

SECCIÓN JUDICIAL

Don Conrado Martínez Deniz, segundo Teniente, segundo Ayudante de Plaza y Juez instructor de esta sumaria contra el soldado del regimiento Infantería de Canarias, número uno, Justo Bayona Jiménez, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Justo Bayona Jiménez, natural de Alfaro, provincia de Logroño, hijo de Alberto y de Enriqueta, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio carpintero antes de ingresar en el servicio y cuyas señas personales son las que siguen: estatura un metro seiscientos veinte milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano; frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; para que en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de Logroño, se presente en este Juzgado que tiene su residencia oficial en el Gobierno militar de esta plaza á responder de los cargos que le resultan en la sumaria que le instruyo por la falta grave de primera deserción, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiere á todas las Autoridades tanto civiles como militares, y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Justo Bayona Jiménez, y caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Santa Cruz de Tenerife á veintisiete de Febrero de mil nevecientos dos.—Conrado Martínez Deniz.

ANUNCIOS OFICIALES

Para cumplir lo ordenado por el Sr. Ingeniero Jefe de Mentes de esta provincia y en virtud de haber sido desestimado el recurso de alzada al denunciado don Dámaso Metola, vecino de Brieva, se hace público que, el día 30 del actual de 11 á 12, tendrá lugar la 2.ª subasta pública, suspendida, para enajenar 716 palos cuadrados y 4.300 dueslas, bajo el tipo y condiciones que sirvieron para la primera subasta de dichos productos denunciados por la Guardia civil; cuya subasta, se celebrará en esta casa Consistorial, á donde pueden acudir los que deseen interesarse en ella.

San Asensio 14 de Marzo de 1902.—El Alcalde accidental, Feliciano Blanco.

Don Juan Hernández Espinosa, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el día 25 del actual á las once en punto, tendrá lugar en la sala Capitular de este Ayuntamiento la subasta de consumos con arreglo al tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se hace saber para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse.

Anguiano 14 de Marzo de 1902.—Juan Hernández.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE LOGROÑO

EJERCICIO DE 1896 A 1897

PERIODO ORDINARIO Y DE AMPLIACION

Cuenta definitiva que rinde el Depositorio de dichos fondos correspondiente al ejercicio del presupuesto de 1896 á 1897 por las operaciones de ingresos y pagos ocurridos en la Caja de su cargo desde 1.^o de Julio de 1896 á 31 de Diciembre de 1897, á saber:

Primera parte.—CUENTA DE CAJA.

CARGO		ARTÍCULOS.....		Operaciones realizadas en el período ordinario desde el primero de Julio de 1896 á 30 de Junio de 1897		Operaciones realizadas en el período ordinario desde el primero de Julio de 1897 á 31 de Diciembre del propio año		TOTAL	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1. ^o Rentas..	2. ^o Intereses..	713537	17	2941	22	2866	95	103	80
2. ^o Portazgos y Barcajes		541229	67	3045	02	2866	95	5808	17
1. ^o Portazgos..	2. ^o Pontazgos..	172307	50	3437	50	1572	82	5010	32
2. ^o Barcajes..				"	"	"	"	"	"
3. ^o Donativos				"	"	"	"	"	"
4. ^o Repartimiento				3437	50	1572	82	5010	32
5. ^o Instrucción									
6. ^o Beneficencia									
7. ^o Ingresos extraordinarios									
8. ^o Arbitrios especiales..									
9. ^o Emagazinaciones.									
10. Resultados.									
11. Movimiento de fondos ó suplementos.									
12. Reintegros.									
13. Ampliación.									
Ingresos.									
D A T A									
1. ^o Administración provincial.—Personal.									
2. ^o 1. ^o Administración provincial.—Material.									
2. ^o 2. ^o Servicios generales.									
3. ^o Obras obligatorias.									
4. ^o Obras.									
5. ^o Instrucción pública.									
6. ^o Beneficencia.									
7. ^o Corrección pública.									
8. ^o Imprevistos.									
9. ^o Carreteras..									
10. Obras diversas.									
11. Otros gastos.									
12. Resultados.									
13. Movimiento de fondos ó suplementos.									
14. Ampliación..									
PAGOS.									

Tercera parte.—CLASIFICACION POR ARTICULOS DEL PRESUPUESTO

CARGO		ARTÍCULOS.....		Operaciones realizadas en el período ordinario desde el primero de Julio de 1896 á 30 de Junio de 1897		Operaciones realizadas en el período ordinario desde el primero de Julio de 1897 á 31 de Diciembre del propio año		TOTAL	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1. ^o Rentas..	2. ^o Intereses..	713537	17	2941	22	2866	95	103	80
2. ^o Portazgos y Barcajes		541229	67	3045	02	2866	95	5808	17
1. ^o Portazgos..	2. ^o Pontazgos..	172307	50	3437	50	1572	82	5010	32
2. ^o Barcajes..				"	"	"	"	"	"
3. ^o Donativos				"	"	"	"	"	"
4. ^o Repartimiento				3437	50	1572	82	5010	32
5. ^o Instrucción									
6. ^o Beneficencia									
7. ^o Ingresos extraordinarios									
8. ^o Arbitrios especiales..									
9. ^o Emagazinaciones.									
10. Resultados.									
11. Movimiento de fondos ó suplementos.									
12. Reintegros.									
13. Ampliación.									
Ingresos.									
D A T A									
1. ^o 1. ^o Administración provincial.—Personal.		10	50171	83	5002	23	55174	06	Unico.
2. ^o 1. ^o Administración provincial.—Material.		11	5587	50	1862	50	7450	"	
2. ^o 2. ^o Servicios generales.		12	2847	95	2804	50	5652	45	
3. ^o Obras obligatorias.		13	33113	78	5023	62	3837	37	
4. ^o Obras.		14	15911	80	56448	69	72360	49	
5. ^o Instrucción pública.		15	26389	46	556	36	26945	82	
6. ^o Beneficencia.		16	126396	30	39485	18	165881	48	
7. ^o Corrección pública.		17	13894	69	4913	54	18808	23	
8. ^o Imprevistos.		18	4718	69	24	75	4743	44	
9. ^o Carreteras..		19	"	"	"	"	"	"	
10. Obras diversas.		20	4906	69	10332	19	15238	88	
11. Otros gastos.		21	3488	96	4793	38	8282	34	
12. Resultados.		22	118355	11	"	"	118355	11	
13. Movimiento de fondos ó suplementos.		405782	73	135446	94	541229	67	
14. Ampliación..									
PAGOS.									

ARTÍCULOS	DATA	Operaciones realizadas en el periodo ordinario desde el primero de Julio de 1896 a 30 de Junio de 1897		TOTAL del ejercicio de 1896 a 1897		Item en el año ampliación desde el primero de Julio de 1897 a 31 de Diciembre del propio año	TOTAL del ejercicio de 1896 a 1897
		Pesetas Cts.	Cts.	Pesetas Cts.	Cts.		
1.º	1.º.—Administración provincial						
1.º	Presidente y Comisión..	"	"	41966 68	3667 63	45633 31	4056 76
2.º	Sueldo de empleados.	6047 89	975 36	7023 25	3455 06	14751 47	
3.º	Comisiones especiales.	2158 26	359 24	2517 50	4913 54	18808 23	
4.º	Archivos.	"	"	"	4718 69	4743 44	
5.º	"	"	"	"	4718 69	4743 44	
6.º	"	"	"	"	4718 69	4743 44	
1.º	2.º 1.º.—Administración provincial						
1.º	Material de las dependencias provinciales..	5587 50	1862 50	7450 "	4200 "	4200 "	
1.º	2.º 2.º.—Administración provincial						
1.º	Quintas.	445 70	120 "	565 70	4200 "	4200 "	
2.º	Bagajes.	1562 25	"	1582 25	"	"	
3.º	BOLLETIN OFICIAL.	840 "	305 50	1145 50	"	"	
4.º	Elegiciones.	"	2379 "	2379 "	"	"	
5.º	Olamidad@s.	"	"	"	"	"	
1.º	3.º Obras obligatorias						
1.º	Indemnización de salidas y material.	2847 95	2804 50	5652 45	885 96	1923 84	2809 80
2.º	"	"	"	"	2603 "	2869 54	5472 54
3.º	"	"	"	"	"	"	
4.º	Reparación de edificios..	"	"	"	3488 96	10382 19	15238 88
1.º	4.º.—Cargas						
1.º	Contribuciones.	33113 75	5023 62	38137 37	585 32	9320 71	5195 82
2.º	Pensiones.	"	"	"	8455 02	865 69	21500 "
3.º	Intereses.	"	"	"	6321 "	1333 "	"
4.º	Contratos.	"	"	"	"	49250 "	"
5.º	Censos..	"	"	"	550 46	550 46	250 "
1.º	5.º.—Instrucción pública						
1.º	Personal.	16911 80	56448 69	72360 49	72360 49	72360 49	
2.º	Instituto provincial..	4639 46	556 36	556 36	556 36	556 36	
3.º	Escuelas Normales.	21500 "	"	"	21500 "	21500 "	
4.º	Inspección de Escuelas..	"	"	"	"	"	
5.º	Biblioteca provincial.	"	"	"	250 "	250 "	
6.º	"	"	"	"	"	"	
1.º	6.º.—Beneficencia						
1.º	Manicomio provincial.	26389 46	556 36	556 36	556 36	556 36	26945 82
2.º	Hospital provincial..	17825 61	6039 46	6039 46	15991 29	15991 29	23865 07
3.º	Casa de Minería cordia.	51313 58	13019 43	13019 43	13019 43	13019 43	67304 87
4.º	Casa de Expositos..	45378 68	4435 "	4435 "	4435 "	4435 "	58398 04
		11878 50	16313 50	16313 50	16313 50	16313 50	
		126396 30	39486 18	39486 18	39486 18	39486 18	165881 48

La precedente cuenta definitiva del ejercicio del presupuesto de 1896 á 1897 corresponde en todo con las respectivas relaciones y documentos justificativos que lleva la Depositoria de mi cargo, para su más exacta comprobación, así como con los libros que lleva la misma se acompaña.

ESTADOS PROVINCIALES DE CONTADURÍA ECONOMICA

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, resulta conforme con los asientos de los libros de esta Contabilidad de mi cargo ejercicio de 1896-97, á que la misma corresponde.
Logroño 15 de Enero de 1897.

Sesión de 26 de Febrero de 1902.—Se acordó publicar un extracto de las cuentas provinciales del ejercicio de 1896-97 en el BOLLETIN OFICIAL de la provincia, á tenor de lo preceptuado en el art. 126 de la vigente ley Provincial.—P. A.: El Vicepresidente accidental, Benigno Macua.—El Presidente, P. A.: El Vicepresidente accidental, Benigno Macua.—Es copia.—Es copia.

Cipriano Sáenz.

En esta cuenta se refunden las operaciones realizadas desde 1.^o de Julio de 1896 à 30 de Abril de 1897 por el Depositorio D. Julián Ruiz, que cesó en esta fecha, y las ejecutadas desue
Nota. En tanto se refunden las operaciones realizadas desde 1.^o de Julio de 1896 à 30 de Abril de 1897.
Mismo año correspondiente al ejercicio de 1896-97. Diciembre de 1896.